



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 96/2018

FORMA A-54

PROMOVENTE: INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, en suplencia de la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Miguel Ángel Apodaca Martínez, Secretario Ejecutivo del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	37009

Documentales recibidas el veinticuatro de octubre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del Secretario Ejecutivo del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales **desahoga el requerimiento** formulado en proveído de once de octubre del año en curso, al exhibir copias certificadas de las documentales en las que consta que el Pleno del referido Instituto le otorgó al promovente las facultades para gestionar el presente medio de control constitucional.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 28 y 35, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada ley, dese vista a las demás partes con copia simple del escrito y los anexos de cuenta, para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de lo informado por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; apercibidos que, de no hacerlo, se resolverá con los elementos que obren en autos.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
Notifíquese.

SL PR Lo proveyó y firma el **Ministro José Fernando Franco González Salas**, en suplencia de la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.